

BASES DE CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE RESPONSABLE DEL AREA TECNICA

Primera. —Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes Bases regular el concurso de méritos, para la provisión del puesto de Responsable de Área Técnica

Segunda. —Puesto de trabajo

1. Denominación del puesto: Responsable del Área Técnica
2. Naturaleza: Personal Laboral a jornada parcial (50 %) ampliable según necesidades
3. Sistema de provisión: Concurso de méritos de carácter específico
4. Perfil y Funciones del puesto: consultar la convocatoria
5. La retribución será según convenio (13.627,47 € brutos anuales)

Tercera. —Requisitos de participación

Los requisitos deben darse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la asignación del puesto en concurso.

1. Estar en posesión como mínimo del Título de Grado Medio
2. Estar Federado y tener la licencia actualizada
3. Formación en montaña
4. Nivel alto de Informática (Excel , Word, correo electrónico)
5. Euskera

Cuarta. —Presentación de las solicitudes

Las solicitudes para participar en el presente concurso de méritos, se podrán presentar: En las oficinas de la EMF-FVM (Plaza Amadeo García Salazar 2-2ª pl, Vitoria-Gasteiz 01007) o e-mail gasteiz-emf@emf-fvm.com del **14 de febrero al 4 de marzo** inclusive. Aquellas solicitudes que se presentaran fuera del plazo serán desestimadas

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la Titulación exigida para acceder al puesto
- Copia de la Licencia Federativa actualizada
- Relación y acreditación documental mediante copia de los méritos que se alegan para su valoración en el presente concurso de conformidad convocante.

La participación de las personas aspirantes en el presente concurso implicará automáticamente su autorización a que se les identifique en las publicaciones preceptivas a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Como consecuencia del principio de publicidad que rige todo proceso selectivo, no se admitirá aquella solicitud del aspirante si éste no consiente la cesión de sus datos, informándole, así mismo que para el caso de hacer valer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse al órgano convocante.

Quinta. —Valoración

La Junta Directiva actuará con plena independencia, discrecionalidad técnica y objetividad, y sus propuestas vincularán a la EMF- FVM, sus resoluciones deberán ser motivadas .Para la valoración la JD podrá solicitar expertos/as que actúen como asesores/as con voz pero sin voto.

Sexta. —Valoración de méritos

A) Primera fase: Méritos de carácter general: para que la persona aspirante pueda ser adjudicatario/a del puesto concursado debe obtener puntuación igual o superior a **4** puntos, que resulta ser el mínimo fijado para ello en esta primera fase.

B) Titulaciones académicas

1. Técnico/a Deportivo Superior en deportes de Montaña **3** puntos / *licenciatura en ciencias de la actividad física y del deporte*
2. Técnico/a Deportivo Medio **2** puntos
3. Otras titulaciones Universitarias : 0,50 puntos hasta un máximo de **1** punto
4. Cursos relacionados con la montaña, primeros auxilios,... **1** punto
5. Por cada curso de formación y perfeccionamiento debidamente acreditado que haya sido organizado, impartido u homologado por las Federaciones y/o por institución oficial cuya duración ascienda a veinte (20) o más horas, y que verse sobre entorno ofimático, jurisprudencia sobre responsabilidad civil de accidentes, se otorgará 0,20 puntos con un máximo de **1** puntos.
6. Euskera:
Por la acreditación del C1: **1** punto
B2 o acreditar conocimiento del Euskera hablado y escrito en la entrevista personal, **0,50** puntos

C) Experiencia

Cuando habiendo ejercido en cualquier federación, institución, debidamente reconocidos (contrato de trabajo, nómina, etc.) se valorará de la siguiente manera:

1. Por el ejercicio de responsable de área técnica 0,50 puntos por año de servicio hasta un máximo de **4** puntos

D) Entrevista Personal tendrá una puntuación máxima de 5 puntos

Séptima. —Desarrollo del concurso

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, se trasladarán las mismas a la Junta Directiva de EMF- FVM para que ésta, previa comprobación del debido cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, valore los méritos alegados por los/las participantes en dos fases:

- a) En la primera fase se valorarán los méritos previstos en la base sexta apartado, B y C. La Junta Directiva emitirá valoración de los méritos alegados y se publicará en la web de la Federación
- b) Una entrevista personal, apartado D

A continuación, la Junta Directiva emitirá acuerdo en el que propondrá la adjudicación del puesto convocado a quien haya obtenido mayor puntuación final, sumadas ambas fases (B +C)+D, siempre que ésta sea igual o superior a la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Se publicará el acuerdo de adjudicación y la relación de las personas que hayan obtenido el mínimo exigido, las cuales conformarán una **BOLSA DE TRABAJO** del puesto de trabajo seleccionado, por el orden de prelación obtenido.

Contra dicho acuerdo el personal concursante podrá reclamar, en el plazo de **tres** días hábiles contados a partir del siguiente de la citada publicación, siendo resuelta la reclamación por la propia Junta Directiva.

Octava. —Resolución

Efectuada la valoración y resueltas, en su caso, las reclamaciones contra la misma, la Junta Directiva designará la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación final, sumadas todas las fases (B+C)+D, siempre que ésta sea igual o superior a la puntuación mínima exigida.